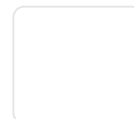


**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Buscar...



Inicio > Prensa > Reforma tributaria del Gobierno Nacional aspira recaudar \$ 25 billones adicionales en 2023 y aumentar a \$ 50 billones con normas antievasión y eliminación de exenciones

Reforma tributaria del Gobierno Nacional aspira recaudar \$ 25 billones adicionales en 2023 y aumentar a \$ 50 billones con normas antievasión y eliminación de exenciones

Ministro de Hacienda radicó ante la Cámara de Representantes **proyecto de Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social.**

Más información **aquí**

Ministerio de Hacienda

- *El objetivo de la iniciativa, radicada por el Ministerio de Hacienda este lunes ante el Congreso, es financiar los programas sociales del Gobierno y saldar una deuda histórica del Estado colombiano.*
- *Habrà impuesto para plataformas digitales, de acuerdo con su nivel de ventas y su presencia en el país.*
- *Se impondrán tributos a bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados.*
- *No habrá cárcel para la evasión, hasta tanto se haga la consulta respectiva ante el Consejo de Política Criminal y el Ministerio de Justicia, sobre esta posibilidad.*

Bogotá, 8 de agosto de 2022.

La financiación de los programas sociales del Gobierno es el objetivo central del proyecto de reforma tributaria, que fue radicado este lunes ante el Congreso de la República, y con el que se aspira a recaudar \$ 25 billones, en 2023, y aumentar a \$ 50 billones, en forma gradual, con la eliminación de exenciones y con medidas contra la evasión.

El Ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, explicó en rueda de prensa, el articulado de la iniciativa, denominada “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”.

“El Estado colombiano tiene una deuda social histórica. Los niveles de pobreza y desigualdad han sido altos y persistentes. El hambre se ha convertido en un aspecto que resalta en medio de la tragedia social que viven millones de colombianos. No hay justicia social cuando esto ocurre, y menos cuando simultáneamente existen privilegios, gabelas tributarias injustificadas y mecanismos que facilitan la evasión y la elusión de las obligaciones fiscales”, dice la exposición de motivos del proyecto.

Las propuestas centrales de la iniciativa de ley se centran en limitar los beneficios tributarios a personas naturales con más de \$ 10 millones de ingresos mensuales, que representan tan solo el 2 % de la población colombiana.

En cuanto a los llamados profesionales independientes que ganan más de los \$ 10 millones mensuales, el Ministro Ocampo afirmó que otro de los objetivos de la propuesta y del Gobierno es fortalecer los sistemas informáticos de la DIAN “para poder detectar a más personas y frenar la evasión”.

“Lo que se busca es que estos independientes declaren sus rentas como cualquier asalariado. Los asalariados no tenemos forma de evadir nuestra renta. Hay historias de muchos médicos que no facturan; ahora deberán”, declaró.

Reiteró que se aplicarán mayores controles a la evasión y elusión de impuestos y su aplicación en forma gradual son las que permitirán aumentar el recaudo de \$ 25 a \$ 50 billones.

“Esta reforma reduce parte de la deuda histórica del Estado con la población colombiana, al incrementar progresivamente la tarifa efectiva de tributación de las personas de mayores ingresos. Lo anterior se da como resultado de la unificación de las rentas líquidas gravables en una única

tarifa y la disminución de los topes nominales de rentas exentas y deducciones”, indica el articulado.

Impuestos a bebidas azucaradas y medidas para minero-energéticos

El Ministro Ocampo explicó que otros de los apartes centrales del proyecto de reforma tributaria son los de la salud y el medio ambiente.

Por eso, se impondrá impuesto a las bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados que en sus etiquetas adviertan sobre riesgos para la salud.

“La base gravable del impuesto correspondería al contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (ml), mientras que la tarifa se define a partir de tres categorías asociadas a la cantidad de azúcar incorporada en cada una de las bebidas. Esta diferenciación tarifaria contribuye a promover la reducción del consumo de los productos con mayor contenido de azúcar, al tiempo que incentiva a la oferta a reformular el contenido de azúcar que tienen los bienes producidos”, reseña el articulado.

En cuanto a los alimentos ultraprocesados y con azúcares añadidos, “el impuesto corresponderá a un tributo con una tarifa del 10 % sobre el precio de venta del bien, el cual será recaudado por el productor en la entrega en fábrica o en planta para su distribución, y posterior venta”.

En el campo ambiental, se impondrá un impuesto a los plásticos de un solo uso, como complemento de otras normas regulatorias, de acuerdo con la tendencia internacional al respecto, y se amplía la base al impuesto al carbono.

“Este será de 0,00005 UVT (Unidad de Valor Tributario) por cada (1) gramo del envase a los plásticos de un solo uso, el cual grava la venta e importación de los productos plásticos utilizados para envasar, embalar o empacar bienes por única vez”, dice el texto del articulado.

También, habrá tributo para las plataformas digitales. “Pasado cierto nivel de ventas se considera que están establecidas en el país, y que paguen impuesto de renta como las empresas que están en Colombia”, afirmó.

Explicó que un bloque de reformas importantes se propone para algunos sectores mineros, especialmente para petróleo, carbón y oro, que se exportan y que reciben beneficios por “altísimos precios internacionales”.

“Proponemos impuesto a la exportación de esos productos; hay un precio base, que permite la producción estable de ese producto, y al diferencial entre el precio de mercado y ese precio base, se le quita el 10 % para financiar el gasto social”, agregó.

El monto propuesto será del 4,6 % del valor de las exportaciones petroleras; 7,6 %, para el carbón; y 7,8 % para el oro. Esta iniciativa es una tendencia internacional y recordó que Reino

Unido acaba de imponer un 25 % adicional de impuesto a las empresas petroleras que están aprovechando la bonanza actual de precios mundiales.

Regalías y Zonas Francas

El Ministro Ocampo detalló que el proyecto de reforma tributaria también establecerá que las regalías no son deducibles ni descontables como gasto del impuesto de renta. “Las regalías son, si se quiere, cuando el Estado le da recursos a una empresa; el recurso es del Estado, es de la Nación; estas empresas compran un recurso del Estado, por tanto, no es un costo de producción, es la compra de un activo que es del Estado”, aclaró.

Otra medida planteada es el plazo de un año para que las Zonas Francas presenten un plan de internacionalización, con la meta de exportar del 40 %, inicial, al 70 %.

“Las Zonas Francas son para exportar; los beneficios tributarios son para que exporten, no para que vendan en el mercado interno. (La idea) tiene mucha resistencia en ese sector, pero no; el objetivo de las Zonas Francas es exportar; así que exporten”, recalcó.

El Ministro agregó que el impacto social con esta reforma es realmente significativo. “Podremos reducir la pobreza extrema en cerca de 5 puntos porcentuales a través de gastos sociales con estos recursos a recoger, y los coeficientes GINI se reducen significativamente, por cuanto los sectores pudientes pagan más impuestos y esos recursos van a los sectores de bajos recursos. Este indicador mundial de desigualdad pasaría de 0,54 a 0,49, por primera vez en Colombia.

Complementó que los tres días sin IVA se eliminarán y confirmó que la regla fiscal se va a cumplir. “Es un compromiso del Gobierno y de quien les habla como Ministro de Hacienda”, concluyó.

(Fin/cfac)

Audios

Discursos

Fotografías

Multimedia

Noticias

Videos

Enlaces de interés



SÍGANOS

 @InfoPresidencia

 @petrogustavo

 @infopresidencia

 @PresidenciadeColombia

 @SIGCOLOMBIA

Servicios a la Ciudadanía

Canales de contacto

Convocatorias y consulta ciudadana

PQRSD

Encuesta acceso y consulta de la información publicada

Sistema Único de Información Normativa

Visita Guiada a la Casa de Nariño

Notificaciones judiciales

Sede principal

Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26

Vicepresidencia: Carrera 8 A No.7-5

Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 5:45 p.m

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Canales anticorrupción: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co y
obstransparencia@presidencia.gov.co

Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia: (+57) Línea 155 y 01 8000 919970

Correo Institucional: contacto@presidencia.gov.co

Contenidos

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Atención y Servicios a la Ciudadanía

Participa

Prensa

Normativa

Gobierno

Presidencia

Nuestra Entidad

Presidencia